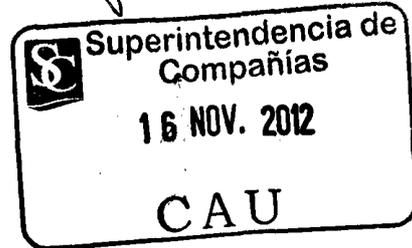


**PETERS & FIERRO,
ESTUDIO JURIDICO CIA. LTDA.**

56683

Quito, 15 de noviembre de 2012

Señor
Intendente de Compañías
Ciudad



Dcto
Al
CIP

Estimado señor Intendente:

Cumplo con informar a usted, que mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones celebrada el 3 de octubre del 2012, ante el Notario Primero de este cantón, Dr. Jorge Machado Cevallos y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 7 de noviembre del 2012, el señor el señor Abraham Michael van Leeuwen y su cónyuge Verónica Ordoñez Chicaiza, cedieron doscientas participaciones de su propiedad, a favor de la compañía BREVAN HOLDING S.A., participaciones que tenían en el capital social de la compañía NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA..

En consecuencia, el capital social de NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
BRAM EVERS	200 participaciones	USD\$200,00
BREVAN HOLDING S.A.	200 participaciones	USD\$200,00

Lo que comunico a usted, para los fines pertinentes de ley.

Atentamente,

Bram Evers
Presidente
NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.

Dayra Jaramillo Bahamonde
ABOGADA
Reg. Prof. Foro 17-2002-91

Ingresado cesión
de participaciones
20/11/2012



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES

ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN

Y

VERONICA RAQUEL ORDOÑEZ CHICAIZA

A FAVOR DE LA COMPAÑÍA

BREVA HOLDING S.A.

POR: \$ 200,00

DI COPIAS

H***P**

Escritura número once mil cuatrocientos ochenta y uno (No. 11.481). - -
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año
dos mil doce; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS,**

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor **ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN**, holandés e inteligente en el idioma castellano y señora **VERONICA RAQUEL ORDOÑEZ CHICAIZA**, ecuatoriana, por sus derechos; y, por otra parte, el señor **BRAM EVERS**, holandés e inteligente en el idioma castellano, en calidad de Gerente General de la compañía **BREVAN HOLDING S. A.**, como consta del nombramiento que se agrega. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, casados, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus correspondientes cédulas de ciudadanía e identidad, que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía **NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.**, que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de esta escritura pública de Cesión de Participaciones por una parte, los cónyuges señor Abraham Michael Van Leeuwen y Verónica Raquel Ordóñez Chicaiza, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.** celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil doce, conforme consta de la copia certificada del Acta que se acompaña como habilitante, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, la compañía **BREVAN HOLDING S.A.** debidamente representada por su Gerente General el señor Bram Evers, en calidad

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de Cesionario. Comparece la señora Verónica Raquel Ordóñez Chicaiza, en su calidad de cónyuge del señor Abraham Michael Van Leeuwen, a fin de dar su consentimiento en la presente cesión de participaciones. Los comparecientes son de nacionalidad holandesa pero inteligente en el idioma castellano y ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón, doctor Roberto Salgado Salgado, el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el doce de mayo del mismo año, con un capital social de cuatrocientos dólares norteamericanos y siendo sus socios fundadores los señores la Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde, el señor Bram Evers y el señor Abraham Michael Van Leeuwen; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de este Cantón doctor Roberto Salgado Salgado, el once de junio del dos mil cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veintinueve de junio del mismo año, la socia Abogada Dayra Jaramillo Bahamonde cedió su participación social al favor del señor Abraham Michael Van Leeuwen; c) La Junta General Extraordinaria de Socios de NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de septiembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad de votos autorizar al Abraham Michael Van Leeuwen, para que ceda sus participaciones sociales a favor de la compañía BREVAN HOLDING S.A. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señor Abraham Michael Van Leeuwen y Verónica Raquel Ordóñez Chicaiza, debidamente autorizado por la Junta General

Extraordinaria de Socios, proceden a ceder las participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera a la compañía BREVAN HOLDING S.A. ceden y transfieren por valor recibido, doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una. El cesionario acepta la presente cesión, por ser a su favor. En consecuencia, el capital social de NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA, queda integrado de la siguiente manera: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE	VALOR
Bram Evers	200	50%	USD\$200.00
Brevan Holding S.A.	200	50%	USD\$200.00
TOTAL	400	100%	USD\$ 400.00

CUARTA.- PRECIO: Las partes han pactado de mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones, es el valor nominal de las participaciones que se ceden. **QUINTA.- GASTOS:** Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento de esta escritura pública serán de cuenta de los cesionarios. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de esta escritura pública. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por la doctora Dayra Jaramillo Bahamonde, afiliada al Foro de Abogados diecisiete guión dos mil dos guión noventa y uno y que los otorgantes la ratifican y aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria.

DE TODO LO CUAL DOY FE.-



[Handwritten signature]

SR. ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN

C.I. No. 171870269-7

[Handwritten signature]

SRA. VERONICA RAQUEL ORDOÑEZ CHICAIZA

C.C. No. 1713573903



[Handwritten signature]

SR. BRAM EVERS

C.I. No. 171870858-7

[Large handwritten signature]

Quito, 7 de mayo de 2012

Señor
BRAM EVERS
Ciudad

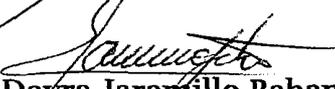
Estimado señor:

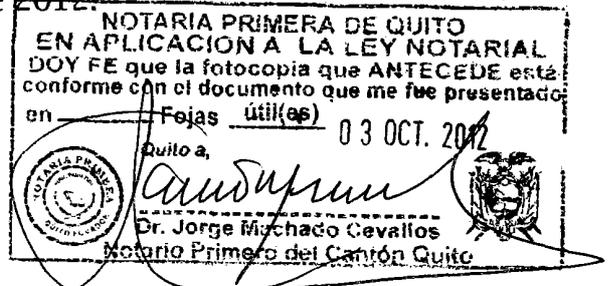
Cúmpleme informarle que la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "BREVAN HOLDING S. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período estatutario de tres años.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la compañía "BREVAN HOLDING S. A." a usted le corresponderá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Al tenor de lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero, son atribuciones y deberes del Gerente General las siguientes: administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos.

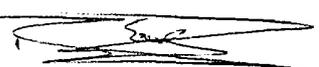
La sociedad "BREVAN HOLDING S. A." se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 7 de diciembre de 2011 y fue inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el tres de mayo de 2012.

Atentamente,


Ab. Dayra Jaramillo Bahamonde
Secretaria Ad Hoc de la junta
Autorizada para cursar los nombramientos.



RAZON: En Quito, el 7 de mayo de 2012, Bram Evers, portador de la cédula de identidad número 171870858-7, acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía "BREVAN HOLDING S. A.", hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.


BRAM EVERS
C.I. 171870858-7



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **6425** del Registro de **043**
Nombramientos Tomado **14 MAY 2012**
Quito, a.....
REGISTRO MERCANTIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil doce a las trece horas, en la oficina situada en la Avenida Amazonas N24-03 y Wilson, Edificio CI se reúnen los siguientes socios de la Compañía NAPO RIVER LODGE CIA LTDA.: señor Bram Evers, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una; y, el señor Abraham Michael van Leeuwen, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar norteamericano cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Bram Evers y como Secretario, el Gerente General, señor Abraham Michael van Leeuwen, éste último, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social de la misma y que los socios unánimemente han acordado constituirse en Junta General prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que el señor Abraham Michael van Leeuwen ceda sus participaciones sociales.

SEGUNDO.- Conocer y resolver sobre la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía señor Abraham Michael van Leeuwen.

TERCERO.- Conocer y resolver sobre la designación del Gerente General de la compañía.

A continuación, la Junta resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar al socio Abraham Michael van Leeuwen para que ceda doscientas participaciones sociales de su propiedad a favor de la compañía BREVAN HOLDING S.A.

SEGUNDO.- Aceptar la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía señor Abraham Michael van Leeuwen.

TERCERO.- Diferir la designación del nuevo Gerente General, para una nueva junta General de socios.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta Acta, hecho lo cual, se le dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación.

Bram Evers

Abraham Michael van Leeuwen

Abraham Michael van Leeuwen
Secretario de la Junta

Bram Evers
Presidente de la Junta

IDENTIDAD

171870269-7

ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN
WESTSTELLINGWERF/HOLANDA

01 JUNIO 1976
EXT. 30 20123 60792 M
QUITO PCHA-2001 EXT.



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito,

03 OCT. 2012



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Macías Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



HOLANDESA

E2443 13242

CC. VERONICA RAQUEL ORDOÑEZ CHICAIZA

SUPERIOR

INV. EN POLIZAS

JACOBUS ADRIANUS VAN LEEUWEN
IRENE ELIZABETH QUENAAAL

QUITO-7-01-2008
QUITO 7-01-2020

AFP

2661458



[Handwritten signature]

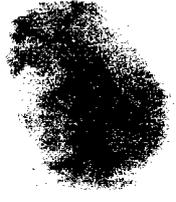


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 ORDONAZ CHICAIZA VERONICA RAQUEL
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 12 OCTUBRE 1977
 IDENTIFICACION 0117 0746
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

ECUATORIANA***** E43431-222
 DRS-001 ASRAMAN M. VAN LEEBEN
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 FELIX ANTONIO SUAREZ
 ANGE LILIAN CHICAIZA
 QUITO QUITO 1977
 12/12/2000

REN 0034622

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 172-0042 NÚMERO
 1713573903 CÉDULA

ORDONAZ CHICAIZA VERONICA
 RAQUEL
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SAN BLAS ZONA
 PARROQUIA



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
 P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas 03 Util(es)
 03 OCT. 2012



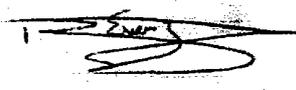
[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



HOLANDESA E3333 V2222
CC. MARIA KAROLINA AGUIRRE MENA
SUPERIOR INV. EN POLIZAS
BERNARDUS GERARDUS EVERS
ANNA MARIE PAULINE EVERS
 QUITO 10-12-2004
 QUITO 10-12-2016
 REN 1309597
 Pch



IDENTIDAD 171870858-7
BRAM EVERS
HAARLEM/HOLANDA
 28 OCTUBRE 1976
 EXT. 30 20220 61813 M
 QUITO_PCHA 2001 EXT.




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es) _____
 Quito a 03 OCT. 2012



Dr. Jorge Machado Bevalios
 Notario Primero del Cantón Quito



Nº EXPEDIENTE: _____
 LUGAR Y FECHA: QUITO 31/05/2010
 VALIDO HASTA _____



RESPONSABLE
CBOP GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 ESPECIAL VALORADA USD 4,00
 483585
 0483585

EVERS
BRAM
 NACIONALIDAD: PAISES BAJOS (LOS)
 PASAPORTE: NK2320961 C.I: 1718708587
 VISA: 9-E REG. Nº: 302022061813
 ACTIVIDAD : INVERSIONISTA EN POLIZAS

Firma del Portador



SIE O -



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

---torgó hoy ante mí la cesión de participaciones a favor de la **COMPAÑÍA BREVAN HOLDING S. A.** que antecede; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de; sellada y firmada, en Quito, a tres de octubre del año dos mil doce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por ABRAHAM MICHAEL VAN LEEUWEN Y VERÓNICA RAQUEL ORDOÑEZ CHICAIZA a favor de LA COMPAÑÍA BREVAN HOLDING S.A., en los términos constantes de la copia que antecede.-- Quito, veintiséis de octubre del dos mil doce. —





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1206** del **REGISTRO MERCANTIL** de doce de mayo del dos mil cuatro, a fs. 1005, vuelta, Tomo 135, correspondiente a la Constitución de la compañía **“NAPO RIVER LODGE CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el tres de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, siete de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

